



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1350

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Don DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: **DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: **DRA. ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: **Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1350.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3 de Julio del 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIO

ORDENANZA VI N° 44: «Impleméntase en el Municipio de Posadas, el Régimen de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, Motovehículos y sus partes .»-----

-----Pág. 3 a 4

DECRETO N° 849/2020: «Promúlgase y téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas , la VI N° 44.»-----

-----Pág. 5

DECRETO N° 829/2020: «Apruébanse, para el ámbito de la Ciudad de Posadas, el «Protocolo de Bioseguridad para Carros Hamburgueseros» y el «Protocolo de Bioseguridad para Parrillas»»-----

-----Pág. 5 a 7

DECRETO N° 850/2020: «Dése de baja los inventario permanente los bienes que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto »-----

-----Pág.8 a 13

OFICIO N° 1018/2020 - EDICTO N° 04/2020: «Cita y emplaza a Titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los vehículos identificados.»-----

-----Pág. 14

EDICTO N° 05/2020: «Causa N° 2370/P/2020 - Pintos Mario Hugo - S/Solicitud de vehículos en Depósito Judicial»-----

-----Pág. 14

RESOLUCIÓN GENERAL D.E.M. N° 011/2020: -----

Pág. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020: -----Pág.16

ORDENANZA VI N° 44

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTÁSE en el Municipio de Posadas, el Régimen de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, Motovehículos y sus partes, que fueran radiados de circulación y se encuentren a disposición de los Juzgados Administrativos de Faltas alojados en el corralón municipal y en dependencias de la Policía de la Provincia de Misiones; en virtud a la adhesión del Municipio de Posadas, mediante Ordenanza VI – N° 31, al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, en el marco de la Ley E – 3034 (Antes Ley N° 26.348) - Normas sobre Automotores Abandonados, Perdidos, Decomisados o Secuestrados – y la Resolución N° 442/2009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, adherida por el Gobierno Provincial a través del Decreto Provincial N° 259/15.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que el Régimen de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, Motovehículos y sus partes, determinado en el Artículo 1°, alcanzará a:

- a) todos aquellos vehículos que hayan sido materia de retención preventiva por la autoridad municipal, y que se encuentren en tal situación por un período mayor de seis (6) meses a contar de la fecha del secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate, dicho plazo puede ser ampliado por el magistrado interviniente por resolución fundada;
- b) los vehículos o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en evidente estado de desuso, inmovilidad y/o abandono;
- c) los vehículos, sus partes y accesorios cuya propiedad corresponde al Estado Municipal que se encuentren declarados en desuso, rezago y/o su reparación sea excesivamente onerosa para el Municipio.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE que en los casos indicados en el inciso b) del Artículo 2°, la Autoridad de Aplicación debe labrar un acta dejando copia de la misma en el vehículo a fin de notificar e intimar al interesado al retiro de la unidad en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de retener el rodado para su posterior descontaminación y compactación. Vencido el plazo, el vehículo o sus partes serán trasladados a un depósito municipal, elevando las actuaciones al Juzgado Administrativo de Faltas en turno; aplicándole gastos de remoción, depósito y conservación, sin perjuicio de la multa que corresponda.-

ARTÍCULO 4°.- CUANDO el vehículo sea identificable, la Autoridad de Juzgamiento debe intimar fehacientemente al titular registral a retirar la cosa en el plazo de cinco (5) días hábiles, previo pago de las obligaciones generadas para con el Estado Municipal en concordancia con la normativa vigente, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- EN el caso que se desconozca la titularidad del dominio de los vehículos comprendidos en el Artículo 2°, o cuando éstos o las partes de ellos no sean aptos para rodar o no se puedan identificar por su estado de destrucción total o parcial, los Jueces Administrativos de Faltas dispondrán directamente la compactación de los mismos, previo a su disposición final en calidad de chatarra.-

ARTÍCULO 6°.- EL Juez Administrativo de Faltas deberá publicar a través de edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, el listado de vehículos y/o partes a compactar, emplazando por el término de cuarenta y ocho horas (48 horas) al titular o a quien se crea con derecho a reclamar el bien.-

ARTÍCULO 7°.- VENCIDO el plazo establecido en el Artículo 4° y finalizada la publicación de edictos que establece el Artículo 6°, se procede a descontaminar, en caso que este procedimiento sea necesario y a compactar el vehículo o sus partes.-

ARTÍCULO 8°.- ENTIÉNDASE por descontaminación: a la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares, que son reciclados o dispuestos como establece la reglamentación; y por compactación: al proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares, como establece la reglamentación.-

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los procedimientos necesarios para realizar la descontaminación, compactación, y una vez producida la misma, la disposición final de la chatarra. Dicha compactación debe realizarse “in situ” en los lugares donde se encuentran depositados los bienes a compactar.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...///3

ARTÍCULO 10°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Bienes Fiscales como órgano de contralor municipal, a realizar las correspondientes tramitaciones administrativas para proceder a la baja del inventario municipal de los bienes mencionado en el Inciso c) del Artículo 2° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11°.- ESTABLÉCESE que el Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la finalización del proceso determinado en el Artículo 9°, a los Tribunales Administrativos de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante un informe final, con el detalle de todas las unidades, partes y/o accesorios que resultaron compactados, más los antecedentes de las actuaciones administrativas y documentación respaldatoria.-

ARTÍCULO 12°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de establecer un sistema informático de intercambio de información y un arancel especial para las bajas registrales de los vehículos, como así también con otras dependencias de dicho Ministerio que permitan y/o faciliten la inclusión en Programas Nacionales relacionados con la materia regulada en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 13°.- DISPÓNESE que aquellos vehículos y/o sus partes que al momento de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, por haberse encontrado abandonados y/o retenidos, hubieren sido remitidos y se hallaren depositados en playones, galpones y cualquier otra dependencia existente a tales fines en el ámbito de la Municipalidad de Posadas, sin haber sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate, serán sometidos al procedimiento previsto en el Artículo 7°.

ARTÍCULO 14°.- DETERMÍNASE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y a los Tribunales Administrativos de Faltas como Autoridad de Juzgamiento, pudiendo estos delegar las facultades que por este Artículo se les confieren en la ~~secretaría~~ ^o repartición con incumbencia en razón de la materia.-

ARTÍCULO 15°.- APLÍCASE en forma complementaria y subsidiaria, lo dispuesto en la Ley E - 3034 (Antes Ley N° 26.348), en todo aquello que no se encontrare expresamente establecido en la presente norma.-

ARTÍCULO 16°.- ABRÓGASE la Ordenanza XVI - N° 22 (Antes Ordenanza N° 1760) y toda otra norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 17°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 12 del día 02 de julio de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 849: De fecha 3 de Julio de 2020.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N°44 »

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la VI – N° 44 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 02 de julio de 2.020, en Sesión Ordinaria N° 12, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino.-

DECRETO N° **829**

POSADAS, 30 JUN 2020

VISTO:

El “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CARROS HAMBURGUESEROS” y el “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA PARRILLAS”; y el artículo 178° inc. 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vigente, en todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, decisión del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 260/20;

QUE, en tal inteligencia y en respuesta al contexto epidemiológico y sanitario que se atraviesa a nivel País, el Poder Ejecutivo Nacional extendió el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes del Territorio Argentino, hasta el día 28 de Junio/2020, a excepción de aquellas Provincias que, por su situación sanitaria y evolución epidemiológica, adopten el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio;

QUE, en consonancia con Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus – COVID-19, declarada oportunamente por el término de 120 (CIENTO VEINTE) días;

QUE, desde el 17 de Marzo del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) lleva el “Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)” aprobado por Decreto N° 472/20, sus modificatorias, prórrogas y concordantes;

QUE, en vistas a la situación epidemiológica actual en nuestra Ciudad, a los estudios, análisis, antecedentes y tendencias que arrojan alentadores resultados en cuanto a la evolución y desarrollo del COVID-19, en cuanto a su portación y contagio, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) busca en todo momento preservar la salud pública adoptando en tal sentido medidas acorde a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

QUE, de manera progresiva se fueron reactivando distintas actividades, no solo en lo económico, sino también en el ámbito social y próximamente cultural, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) considera pertinente y oportuno aprobar el “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CARROS HAMBURGUESEROS” y el “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA PARRILLAS”, sujeto al estricto cumplimiento del mismo por parte de los destinatarios;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en todo momento, a través de sus respectivos órganos de fiscalización y control verifican el cumplimiento de las medidas impuestas por el orden Nacional, Provincial y Municipal;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRASE, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a los alcances del Artículo 3° de la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 389/20 – M.G., 1431/20 – M.S.P., y 227/20 - M.T. y E., respectivamente, por el que aprobaron el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA” para la actividad de Industria Aseguradora ART (ANEXO III), en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-DETERMÍNESE, que la franja horaria a cumplir por parte de la actividad de Industria Aseguradora ART, enunciada en el Artículo precedente, para su atención al público en general, será entre las 09.00 hs. y las 18.00 hs., sin perjuicio de la adopción de los presupuesto mínimos establecidos por la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 389/20 – M.G., 1431/20 – M.S.P., y 227/20 - M.T. y E., respectivamente (ANEXO III), siempre y cuando no se oponga a lo establecido por el presente artículo.-

ARTÍCULO 3°.-DÉSE intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente.-

ARTÍCULO 4°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 7°.-LAS medidas establecidas en el presente, tendrán vigencia mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, las que podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 8°.-COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, de las medidas establecidas por el presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 9°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 10°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. ~~ARCHÍVESE.~~

Fdo: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez.-

ANEXO I PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CARROS HAMBURGUESEROS

- Fijase como única franja horaria para realizar la actividad de 19.00 a 23.00 hs.
- Días Habilitados: de Lunes a Domingos.
- Los vendedores IHS antes de comenzar la actividad deberán higienizar el carro hamburguesero y todos sus utensilios anexos, con alcohol diluido al agua en un 70%. Los vendedores tendrán que estar debidamente aseado y desinfectados en todo momento.
- El carro hamburguesero estará atendido por 2 (DOS) personas, la 1ra se encarga exclusivamente de tomar pedidos y realizar el cobro correspondiente, y la 2da se encarga exclusivamente de cocinar y entregar los pedidos, los mismos no podrán intercambiar sus roles asignados oportunamente.
- Usar ropas blancas o color claro.
- Los vendedores deberán usar permanentemente barbijos, guantes, cofias, delantal.
- La higiene de manos debe realizarse cada media hora, con guantes puestos y recién allí se deberán quitar los mismos, higienizando manos, antebrazo con abundante jabón – jabón líquido, secado con toallas de papel para luego desinfectar con alcohol.
- El sector de Higiene debe permanecer alejado de los comestibles como así también los residuos (recipiente con tapa sin contacto con las manos manipulación a pedal).
- Se recomienda la colocación de una lámina protectora (vidrio, plástico, vinilo) que separe a los vendedores de los clientes.
- Cada carro hamburguesero deberá contar con MATAFUEGO como medida primordial de seguridad.
- La desinfección del lugar de trabajo se realizará cada 1 hora.
- El agua para el lavado de manos debe almacenarse en un recipiente con un 10% de agua y lavandina y no debe ser arrojado al cordón cuneta de la vía pública.
- Los clientes deben mantener y respetar en todo momento la distancia de 1,5 metros, con sus respectivos barbijos puestos.
- Al finalizar la actividad se deberán lavar los utensilios y el lugar de trabajo con abundante agua y jabón.
- Los vendedores deberán exhibir y poner a disposición de los clientes alcohol en gel para una correcta desinfección de manos antes de abonar por los alimentos. Dicho alcohol en gel debe permanecer alejado de las zonas con peligro inflamable.
- El lugar de trabajo debe tener buena iluminación en el sector de elaboración y empaquetado de alimentos.
- Los vendedores fomentaran el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y sanitarias establecidas por la O.M.S y las medidas establecidas por los Poderes Nacional, Provincial y Municipal, en pos a la toma de conciencia de la salud propia y ajena.
- Cada vendedor deberá solicitar autorización para funcionar a la Dirección General de Control Comunal (Secretaría de Gobierno), a fin de su registro, acreditación y debida notificación, también le asignará el lugar autorizado y habilitado para trabajar.
- Los Vendedores que comercializan exclusiva y únicamente panchos, en la vía pública, deberán seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo, sin excepción, debiendo ajustarse al horario de 09.00 a 18.00 hs, de Lunes a Domingos.

ANEXO II PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA PARRILLAS

- Fijase como única franja horaria para realizar la actividad de 08.00 a 13.00 hs.
- Días Habilitados: de Lunes a Domingos.
- Los vendedores IHS antes de comenzar la actividad deberán higienizar el lugar de trabajo y todos sus utensilios anexos, con alcohol diluido al agua en un 70%. Los vendedores tendrán que estar debidamente aseado y desinfectados en todo momento.
- El cliente deberá sacar número para ser atendido en forma ordenada y por turno.
- La espera se realizará en una fila la que tendrá que respetar rigurosamente la distancia de 1,5 metros entre persona y persona.
- Todo comprador, sin excepción alguna, deberá utilizar barbijo, quedando sujeto a la NO ATENCION si no lo poseería.
- El punto de venta estará atendido por 2 (DOS) personas, la 1ra se encarga exclusivamente de tomar pedidos y realizar el cobro correspondiente, y la 2da se encarga exclusivamente de cocinar y entregar los pedidos, los mismos no podrán intercambiar sus roles asignados oportunamente.
- Los encargados de la venta contarán en todo momento de, guantes, barbijos, y el atuendo de bioseguridad correspondiente, acorde a las exigencias bromatológicas vigentes. También contarán con pinzas para manipular los alimentos.
- En la mesa de venta habrá una protección de lona transparente que formará una barrera de separación que guardará la distancia obligatoria reglamentada por las normativas vigentes.
- Se colocará una cinta perimetral que rodeará todo el sector de parrilla, empaquetado y cobro, logrando así no obstaculizar ni obstruir los desplazamientos del vendedor y cobrador por parte de la clientela.
- Se deberá desinfectar constantemente las áreas comunes con alcohol diluido en agua al 70% (sector de cobro, entre otros).
- Los vendedores deberán contar con MATAFUEGO como medida primordial de seguridad.
- Se colocarán carteles visibles para que los clientes respeten las normas y condiciones establecidas para la venta.
- Los vendedores fomentaran el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y sanitarias establecidas por la O.M.S y las medidas establecidas por los Poderes Nacional, Provincial y Municipal, en pos a la toma de conciencia de la salud propia y ajena.
- Cada vendedor deberá solicitar autorización para funcionar a la Dirección General de Control Comunal (Secretaría de Gobierno), a fin de su registro, acreditación y debida notificación, también le asignará el lugar autorizado y habilitado para trabajar.
- Los Vendedores de CABURÉ y similares, con elaboración propia y en la vía pública, deberán seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo, sin excepción, debiendo ajustarse al horario de 08.00 a 13.00 hs, de Lunes a Domingos.

DECRETO N° **850**

POSADAS, 03 JUL 2020

VISTO:

El Expediente N° 12768/D/20, por el cual se tramita la baja del inventario permanente de los bienes detallados en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, por haber cumplido su ciclo de vida útil, y;

CONSIDERANDO:

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-DÉSE de baja del inventario permanente los bienes que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, por haber cumplido su ciclo de vida útil, por el valor de \$ 1,00 (PESOS UNO CON 00/100), conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 12768/D/20.-

ARTÍCULO 2º.-DÉSE cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, del presente Decreto, a través de la Dirección de Bienes Fiscales dependiente de la Dirección General de Contaduría -Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Bienes Fiscales. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

ANEXO ÚNICO

Nº. Inv.	Descripción del Bien	Estado del Bien
3745	Cargador frontal ASTARSA, SERIE CATERPILLAR, MOTOR N° 3304, SERIE N° /34 T 8598, modelo 170/74, Interno 35.-	MALO
9190	Cargador frontal sobre neumáticos, Marca CATERPILLAR, MALO modelo 910, Año 1980, Motor DIESEL, Marca CATERPILLAR N° 3204 D.I. Interno 7.-	
10287	Camioneta, Marca Ford, Modelo F-100, año 1982, CHASIS MALO N° KALLBG- 02656-MOTOR N° BGAD-12065, DOMINIO TZR749 (ex N064977), INTN° 81, con 1 rueda de auxilio, 1 gato y palanca de rueda.-	
18463	Camión con caja volcadora cap.7 m3, Marca MERCEDES BENZ, Mod.L1114/42, Chasis N° 341034-12-075830, MOTOR N° 341912-10-110763/87, INT. N° 94, DOMINIO UUS 172 (ex N° N077948).-	MALO
20000	Camión con cabina Marca MERCEDES BENZ, mod.L1114/42, MOTOR diesel, 6 cilindros de 4 tiempos, de 146 HP SAE, c/rueda de auxilio, c/juego de herramientas matafuego x 2,5 kg. 1 crique palanca, 2 varillas señaleras, MOTOR N° 341912-10-115790/88, CHASIS N° 341.034-12-079178, Dominio N° UKB 575 (ex N° N081015) INTERNO N° 127.-	MALO
29121	Camión Chassis con cabina, marca FORD, versión F-14000, 0 KM, Modelo 1997, Motor N° 6-018580, Chassis N° 9BFXTNSZ9VDB34383.- i Dominio N° BMD 877- Int. N° 145 .-	MALO
29122	Camión Chassis con cabina, marca FORD, versión F-14000, 0 KM, Modelo 1997, Motor N° 6-018106, Chassis N° 9BFXTNSZ6VDB32890.- Dominio N° BMD 878- INT- N° 146.-	MALO
29629	Motocicleta 0 KM, año 1997, marca HONDA, modelo CB 250 STD, motor N° MC24E-2024525, cuadro N° JH2MC2401SK- 400808.- Dominio N° 971 BTM-INT.N° 40-B	MALO
29662	Camión, chasis con cabina. marca "FORD", modelo F-14000, 0 KM, provistode Caja Volcadora de 7m3, dist. entre ejes de 4.420 mm, motor DIESEL "MWM", tipo "6,10" de 6 cilindros de linea, caja de velocidades de 5 marchas de avance y 1 de retroceso, dirección hidráulica, rodado delantero simple y trasero dual, siete (7) ruedas completas, una (1) auxiliar, tres (3) comunes y cuatro (4) de taco, medidas: 1.000 x 20 de telas, dib. normal, radio a botonera, calefactor y desempañador, con inyección de aire exterior, dos espejos exteriores, cinturones de seguridad combinados, matafuego instalado. Carroceria : Caja Metálica Volcadora de 7 m3 al ras, compuesta por: puerta trasera de doble acción (apertura superior e inferior), rebatibe hacia abajo y provista	MALO

ANEXO ÚNICO

Nro. Inv.	Descripción del Bien	Estado del Bien
	de cadena de sujeción, cierre a palanca, mecanismo volcador que comprende bomba hidráulica a engranajes y cilindro simple efecto, paragolpes trasero reglamentario, soporte para rueda auxiliar, con disp. anti extravío. CHASIS N° 9BEXTNSZ1VDB48200.- MOTOR N° 6-021972.- INT.N° 5, DOMINIO BOE 479.-	
30384	Máquina Retroexcavadora, marca CASE, modelo 030-580L, origen Brasil, motor: CASE CUMMINS CDC4 390, RPA 321967 (serie N° 45518218), chasis N° JHF0026168. Año 1997, con espejos retrovisores, asiento con cinturón de seguridad, INTERNO N° 96-	MALO
31003	Maquina retroexcavadora, con pala marca JCB, modelo 214/2, 0 KM, Motor diesel de 4 tiempos de inyección directa perkins 1004 de 76 HP., N° Motor U845323C.-N° Chasis 466468.- INT.N° 70	MALO
31006	Maquina retroexcavadora, con pala marca JCB, modelo 214/2, 0 KM, Motor diesel de 4 tiempos de inyección directa perkins 1004 de 76 HP., N° Motor U855190C.-N° Chasis 468157.- Dominio N° AIS 13 - INT.N° 74	MALO
31830	Motô Marca HONDA- Modelo CB-250-0Km. año 1998-Motor N° MC24E2206052-Chasis N° JHZMC26FSWK010642-INT.47-B Dominio 901BXT.-	MALO
31843	Motoniveladora , marca GALION - modelo 830B, peso 14.000 kgs. - motor KOMATZU KDC S6D102-1. MOTOR N° R.P.A 334037.-CHASIS N° U203795.-INT. N° 47.-	MALO
32431	Automotor nuevo 0 Km., Ind. Argentina, Marca Peugeot 504 GRD, Tipo Pick Up, Motor accionado a Gas Oil de 2304 C.C., alimentación inyección Diesel, potencia máxima (CV-DIN) 70 a 4.500 RPM, caja de 5 velocidades de avance y una de retroceso, diferencial autoblocante, suspensión delantera independiente MAC PHERSON, Trasera: Eje rígido con elásticos longitudinales, Frenos: delanteros: Disco; traseros: tambor autoajutable, Neumáticos 215/75 SR15, longitud total 4866 MM, ancho total 1710 MM, distancia entre ejes 3.000 MM, Peso en orden de marcha 1405 Kgs. tanque de combustible 50 lts., capacidad de carga 750 Kgs. , Radio AM/FM/PC, Aire acondicionado, apoyacabezas, cinturones de seguridad, limpiaparabrisas con dos velocidades + intermitente, reostato luz tablero, parabrisa laminado, alfombra de piso: boucle, tapizado de asiento textil, cristales tonalizados, con cinco ruedas armadas completas, criquet y llave de rueda. MOTOR N° 10TC00730693.- CHASIS N° *8AED37000*X5334724.- DOMINIO N° ERG 827- INT.N° 61.	MALO

ANEXO ÚNICO

Ord. Inv.	Descripción del Bien	Estado del Bien
36128	Camioneta Pick-Up.- Cabina simple Marca VW, Modelo Saveiro GL. 1.9 SD -Chasis N° 9BWEDO5XX1P506353- Motor N° 1Y650227- Dominio N° DNS 159- Int. N° 15.-	MALO
36130	Camioneta Pick-up Marca FORD , Modelo Ranger 4x2 XL PLUS., cabina doble con aire acondicionado. Motor Diesel de 4 cilindros , capacidad de carga 750 kgrs. Accesorios: radio AM/FM, pasacasette digital con fuente desmontable, gato matafuego de 2 kgrs., balizas, llave de rueda con palanca, rueda de auxilio. Color de la camioneta gris. CHASIS N° 8AFDR12D91J171251- MOTOR N° B32547802- DOMINIO N° DNS 111- INT. N° 1.-	MALO
40265	Camión Marca FORD, versión F-14000 turbo, chasis tipo remachado, con motor diesel CUMMINS, Modelo 6 BTAA- Motor N° 30772956-Chasis N° 9BFXX84F13B091977 -Clave de radio N° 0317 --SERIE N° 047982- N°- INT. N° 164.- Dominio: ERG 829	MALO
42369	Camion MERCEDES BENZ L-1620/45 Modelo 2005. Chasis n° 9BM, 6950165B390204.-- Motor N° 37798310605532.-	MALO
	Dominio EWF 105 C/ Caja volcadora INT. N° 165	
42370	CAMION Marca MERCEDES BENZ, Modelo 1620/51, Cabina simple, Motor Marca MERCEDES BENZ OM 366 LA , Diesel 6 cilindros en linea (motor), turbo alimetado y postenfriados de 211 C.V. de potencia minima a 2600 R.P.M. caja de cambio 6 velocidades sincronizada y una de retroceso, distancia entre eje 5170 mm, diferencial alta y baja, PESO BRUTO TOTAL 35.500 kgrs, con auxilio, herramientas completa y elementos de seguridad. CHASIS N° 9BM6950145B400937.- MOTOR N° 37798310614160 - DOMINIO N° EWF108 - INTERNO N° 166	MALO
44066	Automovil Motor 1868 c.c - Marca : Peugeot Partner Patagonia 1.9 D - Utilitario , Km - Diesel - 4 Cilindros - 8 Valvulas - Alimentacion inyeccion - Dirección Asistida tipo break sedan vidriada - radio am / fm con reproductor de cd - aire acondicionado - (2) portones laterales corredizo - airbag conductor y pasajero - levantavidrios delanteros electricos - cierre centralizado de puertas - cinturones de seguridad inerciales - equipadas con rueda de auxilio - llave de rueda - crique y baliza azules enteriza con sirenas instaladas en el techo de la unidad - Motor n°: 10DXBE0024788- Chasis n° 8AD5FWJZE6G517344-.dominio FOZ-873 Interno 90	MALO

ANEXO ÚNICO

Pro. Inv.	Descripción del Bien	Estado del Bien
45061	Automoviles marca CHEVROLET, modelo CORSA CL 4 puertas super , equipados con motor de 1598 cm y una potencia de 92 cv a 5600 RPM, 4cilindros en linea-- inyeccion electronica(multipunto) cuatro puertas con baul 395 litros aproximadamente -- Direccion hidraulica columna de direccion colapsable-- caja de cambio de cinco velocidad de avance y una de retroceso -- sistema de freno diagonal de doble circuito, de disco ventilados delanteros y a tambor trasero-- cubiertas 165/70/13-- Tanque de combustible de 46 litros radio AM--FM con CD y mp3-- Aire acondicionado -- apoya cabezas delanteros y traseros, cricket, llave de rueda. Chasis N°8A65B19N07R101319.--- Motor N° 7H5068773. INT. 13 -DOMINIO FVT 382	MALO
45906	Camioneta usada Pick--up cabina simple, motor Diesel, MALO marca FORD F--100. Dominio WKS 178, motor N°PA--4140194, chasis 8AFETNL25FJ058660. Modelo 1994, capacidad de carga de 1000 kg. Direccion Hidraulica en buen estado y perfecto funcionamiento. int. 175	
45907	Camioneta usada Pick--up cabina simple, motor Diesel, MALO marca FORD F--100. dominio BDT 688, motor N° 4B8984B016688B, chasis N° 9BFE2UH9TDB25705. Modelo año 1997, capacidad de carga de 1000 kg, direccion hidraulica en buen estado y perfecto funcionamiento.int. 176	
49300	Automóvil CITROEN, modelo BERLINGO FURGÓN diesel 1.9D MALO full, con aire acondicionado, direccion asistida, un portón lateral corredizo, radio con CD, motor diesel, 1,9, equipado con: equipo transepor de VHF móviles, homologado y en vigencia de 40 a 59 vatios de salida, operable dentro de la banda de frecuencia 150 a 160 mhz, barral lateralluminico enterizo con 2 (dos) faros rotativos y espejo de cristal, sirena digital microprocesada de 75 watts y 7 (siete) tonos, DOMINIO: HSZ 239 - motor: 10DXBE0053001 - chasis: 8BCMBWJZF9G513254 - interno: 67.-	
51892	Camión con equipo recolector compactador de residuos MALO de carga trasera(scorza; modelo: CS6); marca: volkswagen; modelo 17.250E/43; diesel; MOTOR: 36080699 - CHASIS: 9BW9N82739R908541 - DOMINIO: IM2228 - INTERNO: 113 .-	
52511	Camión de recolección año: 2.010, modelo 17220/E/48; MALO chasis N° 9533782T2AR008995; motor N° 36144756: DOMINIO: IZF650. INTERNO: 135.-	
52512	Camión de recolección año: 2.010, modelo 17220/E/48; MALO	

ANEXO ÚNICO

Nro. Inv.	Descripción del Bien	Estado del Bien
	chasis N° 9533782T2AR022038; motor N° 36163112: DOMINIO: IZF651. INTERNO: 136.-	
53143	Camioneta tipo minibus, FIAT DUCATO, 2.3 multijet, con accesorios (gato, llave, rueda de auxilio) y rampa de acceso. Motor: 7076673 - Chasis: 93W244K74B2054688 - Dominio: JHQ009 - Interno: 142.-	MALO
53145	Vehículo marca CITROEN, modelo Berlingo Furgón Full, con sistema de audio RADIO-CD-MP3, aire acondicionado y accesorios (gato, llave y rueda de auxilio). Motor: 10JBBV0081866 - Chasis: 8BCGC9HXC BG527568 - Dominio: JHQ004 - Interno: 150.-	MALO
53146	Vehículo marca CITROEN, modelo Berlingo Furgón Full, con sistema de audio RADIO-CD-MP3, aire acondicionado y accesorios (gato, llave y rueda de auxilio). Motor: 10JBBV0074841 - Chasis: 8BCGC9HXC BG527056 - Dominio: JHQ003 - Interno: 147.-	MALO
53147	Vehículo marca CITROEN, modelo Berlingo Furgón Full, con sistema de audio RADIO-CD-MP3, aire acondicionado y accesorios (gato, llave y rueda de auxilio). Motor: 10JBBV0081879 - Chasis: 8BCGC9HXC BG527567 - Dominio: JHQ005 - Interno: 148.-	MALO
53166	Camión marca IVECO, modelo Eurocargo 170E22, chasis con cabina simple versión RSU, Dominio: JHQ001, Chasis: 8ATAINFHOBX072210, Motor: F4AE0681D-6038282, chasis con cabina, INTERNO: 157.-	MALO
54492	Camioneta Furgón, marca CITROEN, Dominio: JSS318, Chasis: 935ZBXMFB2065400, Motor: 7093013, Interno: 193.-	MALO
60006	Camion marca Volkswagen, modelo 17.220 E///43 equipado con Recolector Compactador de residuos, Dominio: LUY 392, Motor: 36344155, Chasis c/cabina 9533782T1CR216563, Interno: 215-	MALO
60007	Camion marca Volkswagen, modelo 17.220 E///43 equipado con Recolector Compactador de residuos, Dominio: LUY 393, Motor: 36342253, Chasis c/cabina 9533782T0CR215937, Interno: 214-	MALO
62350	vehículo okm citroen modelo AX berlingo furgon 1.6 full dominio MOQ 600 modelo 2013 motor 10JBED0015344 chasis 8BCGC9HJCDG533691 interno 235	MALO
62351	vehículo okm citroen modelo AX berlingo furgon 1.6 full dominio MOQ 601.- MODELO 2013 motor 10JBED0016891 chasis 8BCGC9HJCDG536074 interno 236	MALO
70044	Camion Ford, modelo cargo 1722E, año: 2009, Dominio: IHD-074, Interno: 243 NRO. DE MOTOR 36091906 NRO DE CHASIS 9BFY0E7V19B28220	MALO

Fdo: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino.-

EDICTO N° 04/2020

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA A. BALBACHAN, JUEZ; SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA E. KLEKAILO, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA A TITULARES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS VEHÍCULOS IDENTIFICADOS COMO: " 1) RENAULT LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V DOMINIO JLN761; 2) RENAULT KANGOO RN 1.4 DOMINIO CQJ458; 3) RENAULT KANGOO RL EXPRESS DOMINIO CXV931; 4) VOLKSWAGEN TRANSPORTER DOMINIO HIL060; 5) CHEVROLET AGILE 5 P 1.4 DOMINIO AA4410C; 6) RENAULT KANGOO RL EXPRESS DOMINIO EZU858; 7) VOLKSWAGEN GOL 1.4 DOMINIO KTM562; 8) PEUGEOT 307 XS PREMIUN DOMINIO IQJ736, Y MOTOVEHÍCULOS IDENTIFICADOS COMO: 1) HONDA 125 CC DOMINIO 053 HJN; 2) YAMAHA DOMINIO 477 HLX, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO A SOLICITAR LA RESTITUCIÓN DE LOS MISMOS, DEBIENDO ACREDITAR TITULARIDAD Y REQUISITOS PARA CIRCULAR DE TALES RODADOS, EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS (48 HS) CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A SU ENTREGA EN CARÁCTER DE DEPÓSITO JUDICIAL MUNICIPAL, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS". PUBLIQUESE POR CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS" ASI LO TIENE DISPUESTO EN AUTOS CARATULADOS "EXpte N° 1380/J/2020 JARDIN LUCAS MARTIN SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS S/ SOLICITUD DE DEPOSITO JUDICIAL" PUBLIQUESE.

POSADAS, MISIONES. 22 DE JUNIO DE 2020.



Dra. PATRICIA E. KLEKAILO
SECRETARÍA ÚNICA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
Juzgado de Faltas N° 3
Municipalidad de Posadas

EDICTO 05

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DEL DRA. VANESSA B.E. GROSS JUEZ, MYRIAM A. DUARTE SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA AL TITULAR Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL VEHICULO IDENTIFICADO COMO MARCA HONDA CG 125 DOMINIO: 754DAX; MARCA: HONDA C. 105, DOMINIO: 016ECN; MARCA: YAMAHA, DOMINIO: 524ICS, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO A SOLICITAR LA RESTITUCION DEL MISMO, DEBIENDO ACREDITAR LA TITULARIDAD Y REQUISITOS PARA CIRCULAR DEL VEHICULO, EN PLAZO DE CUARENTA Y OHO (48) HORAS, CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A SU ENTREGA EN CARÁCTER DE DEPOSITO JUDICIAL MUNICIPAL, AL SR PINTOS MARIO HUGO DNI N° 20264312. ASI LO TIENE DISPUESTO EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA N° 2370/P/2020 - PINTOS MARIO HUGO - S /SOLICITUD DE VEHICULOS EN DEPOSITO JUDICIAL", PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

POSADAS.....DE.....DE 2.020.....

Dra. MYRIAM A. DUARTE
SECRETARIA
Tribunal Municipal de Faltas
Juzgado de Faltas N° 1
Municipalidad de Posadas

RESOLUCION GENERAL N° 011**VISTO:**

El Decreto N° 392/2020 mediante el cual el Poder Ejecutivo Municipal establece un Plan Especial de Facilidades de Pagos del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19 declarada mediante Ley N° 27.541 ha sido prorrogada reiteradas veces por el Poder Ejecutivo Nacional;

QUE, asimismo, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 330/2020 y sus modificatorias se declaró la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Misiones;

QUE, en dicho marco, por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 472/2020 se aprobó el Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19);

QUE, por lo expuesto, esta Administración se ve obligada a adoptar medidas que se ajusten a tales circunstancias, entendiendo que en este contexto existe una dificultad por parte de los contribuyente para cumplimentar con sus obligaciones tributarias en los plazos establecidos;

QUE, los artículos 12 inc. c) y 13 inc. b) del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII – N° 15 – antes 2964/11) establecen las facultades del Organismo Fiscal para otorgar facilidades de pagos especiales;

QUE, el Decreto N° 392/2020 establece que quedan comprendidas en el Regimen de Facilidades de Pagos las obligaciones fiscales del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor devengadas al 31 de diciembre de 2019 y fija como fecha de vencimiento del plazo para acogerse el día 30 de abril del

QUE, por Resolución General N° 09/2020 la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas prorrogó la fecha de vencimiento del plazo para acogerse al Plan Especial de Facilidades de Pagos al día 30 de junio de 2020 y extendió los beneficios establecidos en el Decreto N° 392/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal a las obligaciones fiscales del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor devengadas al 31 de marzo de 2020;

QUE, en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente para prorrogar la fecha de vencimiento del plazo, como así también, incluir los periodos posteriores al 31 de marzo de 2020.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGASE la fecha de vencimiento del plazo para acogerse al Plan Especial de Facilidades de Pagos del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor establecido por el Decreto N° 392/2020 hasta el día **31 de JULIO de 2020**.

ARTICULO 2°: EXTIENDASE los beneficios establecidos en el Decreto N° 392/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal a las obligaciones fiscales del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor devengadas, en todos los casos planteados por dicho instrumento, al **31 de mayo de 2020**, es decir, hasta el anticipo 05/2020 inclusive.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, Direcciones, Departamentos y Divisiones de la Dirección General de Rentas, Fiscal Municipal, Contadora Municipal y Tesorera Municipal. Notifíquese. Publíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**



Manuel Bacigalupe
C.P. MANUEL BACIGALUPE
 Director General de Rentas
 Municipalidad de Posadas



"2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020

**"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA"**

Expediente N°: 12346/S-20

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Julio de 2.020 -10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras – 3° Piso – Edificio
Municipal. Teléfono 03764-449028.-

C. D. Yune Marian
Directora de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

